



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 518-~~8~~ 2011- A/MDP

Pangoa, 30 de Junio del 2011

#### CONSIDERANDO:

Que mediante informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se informa que existe mayores Fondos Públicos el cual tiene que ser incluido en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2011.

Que de acuerdo al informe de la Oficina de Presupuesto, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipal Distrital de Pangoa asciende a SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (703,380.00) en la Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRE CANON MINERO.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar mediante Crédito Suplementario los recursos transferidos a favor del Pliego Municipal Distrital de Pangoa, a Nivel Institucional.

Que, la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece los lineamientos para la Modificación Presupuestaria, en el nivel Institucional Ar. 39, inciso 39.1 literal a), en el cual indica que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Sector Público.

Que según al amparo del Artículo 192º de la Constitución Política de Estado y de conformidad al artículo 398 de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1o.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Pangoa, para el Año Fiscal 2011, vía Crédito Suplementario, por la suma de SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (703,380.00) en la Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRE CANON - MINERO.

##### Artículo 2o.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

##### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

La presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestarias" se remiten dentro de los (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Satipo e instancias respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA  
ALCALDIA  
George F. Herbuoso Quintana  
ALCALDE